

RAD No. 2022-00390-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se reforme la demanda en el sentido de embargar un vehículo a la ejecutada **MARIA BERNANDA DE LOS NUEVOS BLANCOS.**

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Ocho (08) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante **JORGE ENRIQUE BANDAS WILCHES**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.040.736, solicita se reforme la demanda en el sentido de incluir un vehículo de la propiedad de la aquí demandada para que respalde la obligación pendiente, con las siguientes características: MATRÍCULA **JTW901**, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: **10021772226**, MARCA: **RENAULT**, LÍNEA: **DUSTER OROCH**, MODELO: **2021**, COLOR: **BLANCO GLACIAL (V)**, NÚMERO DE MOTOR: **F4RE412C202473**, NÚMERO DE CHASIS: **93Y9SR5BZMJ734873**, pero atisba este operador judicial que la mentada petición no se trata de una reforma de demanda , pues, no se trata de una alteración de la partes procesales, o de las pretensiones o de los hechos en que ella se fundamenten, tampoco pide o allega nuevas pruebas, y es que meridianamente se observa que su solicitud es que se decrete la práctica de una medida cautelar, consistente en el embargo y secuestro del mentado automotor de propiedad de la aquí ejecutada **MARIA BERNANDA DE LOS NUEVOS BLANCOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.517.417, por lo que este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en el artículo 593, 595 y 599 del C.G.P., accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Decrétese el embargo y secuestro del vehículo automotor, cuyo titular del derecho de dominio es la ejecutada **MARIA BERNANDA DE LOS NUEVOS BLANCOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.517.417, singularizado con las siguientes características: MATRÍCULA **JTW-901**, MARCA: **RENAULT**, LÍNEA: **DUSTER OROCH**, MODELO: **2021**, COLOR: **BLANCO GLACIAL (V)**, NÚMERO DE MOTOR: **F4RE412C202473**, NÚMERO DE CHASIS: **93Y9SR5BZMJ734873**.

Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco-Bolívar, para que sirva realizar la respectiva anotación y expida el certificado de rigor a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3119fad1f9f258f7b6ce47992e4460ea2813e754921c483613408c9390830558**

Documento generado en 08/06/2023 03:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>